

Sesion 72.^a extraordinaria en 14 de Enero de 1907

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Cuenta.—Por unanimidad, se acuerda tratar i se aprueban tres proyectos de acuerdo que conceden el primero, permiso a don Javier Figueroa, ex-Ministro de Estado, para ausentarse del pais, i cada uno de los otros dos, permiso a don Tito V. Lisoni i a don José Tomas Menchaca para aceptar puestos consulares.—Se ponen en segunda discusion las indicaciones de los señores Huneeus don Alejandro i Fernández para modificar la tabla de las sesiones nocturnas.—El señor Díaz Besoain pide se coloque en primer lugar de dicha tabla el proyecto que grava con el impuesto de haberes las propiedades de valor inferior a dos mil pesos.—Usan de la palabra sobre este mismo asunto los señores Concha don Malaquíás i Meeks.—El señor Bambach hace indicacion para eximir del trámite de Comision i discutir despues del ferrocarril lonjitudinal el proyecto sobre construccion del ferrocarril del rio Itata a Tomé i Lirquen i las obras del puerto de Tomé.—La indicacion del señor Bambach es aprobada, acordándose discutir el proyecto a que ella se refiere conjuntamente con el relativo al ferrocarril lonjitudinal.—La indicacion del señor Huneeus don Alejandro se da por retirada.—Se aprueba la indicacion del señor Fernández.—En la órden del dia se pone en discusion el artículo 1.º del proyecto sobre el ferrocarril lonjitudinal i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República sobre inclusion en la convocatoria.

Oficio del Senado con que devuelve aprobado el proyecto sobre derecho a la internacion de los fósforos.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de lei sobre construccion del ferrocarril del rio Itata a Tomé i Lirquen i las obras del puerto de Tomé.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de lei que concede una gratificacion a los empleados del Senado.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo que concede permiso para ausentarse del pais al ex-Ministro de Estado don Javier A. Figueroa.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo que concede permiso a don Tito V. Lisoni para admitir un cargo consular.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de acuerdo que concede igual permiso a don J. Tomas Menchaca.

Informe de la Comision de Gobierno i Colonizacion recaido en el mensaje del Presidente de la República sobre creacion de una Seccion de Administracion Sanitaria en la Secretaria del Interior.

Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia relativo a la mocion de varios señores Diputados para otorgar favores pecuniarios al Ministro de la Corte de Concepcion don Juan N. Parga.

Informe de la Comision de Lejislacion i Justicia recaido en el proyecto del Senado que concede al Ministro de la Corte Suprema don Aniceto Vergara Albano el derecho de jubilar con sueldo íntegro.

Acta

El señor ORREGO (Presidente).—No ha habido tiempo para redactar el acta de la

sesion del dia; de manera que se leerá mañana.

Se va a dar cuenta.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el presente período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre electrificación de la línea de los Ferrocarriles del Estado entre Santiago i Talca.

Santiago, 14 de enero de 1907.—PEDRO MONTT.—*Carlos G. Avalos*“.

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 14 de enero de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que establece que los fósforos de madera pagarán por espacio de tres años, a contar desde la fecha de la promulgacion de la presente lei, un derecho específico de internacion de veinte centavos por cada kilo de peso bruto.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 244, fecha 11 del actual.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 10 de enero de 1907.—Con motivo de la mocion que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese, por una sola vez, una gratificacion de treinta por ciento sobre los sueldos percibidos durante el año de 1906 a los empleados de Secretaría i Redaccion de Sesiones del Senado“.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 14 de enero de 1907.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—Concédese al señor don Javier A. Figueroa, ex-Ministro de Estado en el Departamento del Interior, el permiso necesario para que pueda ausentarse del país ántes de espirado el plazo de seis meses a que se refiere el artículo 92 de la Constitución“.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 14 de enero de 1907.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Tito V. Lisoni el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda admitir el cargo de Cónsul Jeneral de la República de Guatemala en Chile.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*“.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

“Santiago, 14 de enero de 1907.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don J. Tomas Menchaca el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda admitir el cargo de Cónsul de Bélgica en las provincias de Aconcagua i Valparaiso.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*“.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario“.

3.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno i Colonizacion:

“Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno i Colonizacion se ha impuesto del mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone un proyecto de lei que crea en la Secretaría del Despacho del Interior una Seccion de Admi-

nistracion Sanitaria que tendrá a su cargo lo relativo a la Higiene i Beneficencia Pública.

La creacion de una seccion que tenga a su cargo los servicios de higiene i beneficencia pública es indispensable para combatir de una manera científica e inmediata la aparicion de cualquiera epidemia en el pais.

Por otra parte, la creacion de la Seccion de Administracion Sanitaria no importa gravámen para el Erario Nacional, sino al contrario una economía, porque se ha visto en la práctica, cada vez que una epidemia ha asolado alguna ciudad de la República, que se han hecho insuficientes los fondos consultados para combatirla, por falta de organizacion i órden en los gastos que ha demandado la preparacion de los múltiples e indispensables elementos para combatir el mal.

La Comision, en vista de que se trata de un proyecto que viene a llenar una necesidad sentida i que no significa un aumento de gastos para el Erario Nacional, ha acordado proponer a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al proyecto en informe en los mismos términos en que ha sido presentado.

Sala de la Comision, 12 de enero de 1907.
—*Jorge E. Guerra.*—*Arturo Lyon Peña.*—*Julio Alenamy.*—*Guillermo Echacarría.*

4.º De dos informes de la Comision de Lejislacion i Justicia:

El primero dice como sigue:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia, al estudiar la mocion presentada a la Cámara por varios señores Diputados, para otorgar favores pecuniarios al señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion, don Juan N. Parga, observó que ella contraviene la disposicion imperativa del artículo 6.º de la lei de 10 de setiembre de 1887, sobre tramitacion de solicitudes particulares.

I ya que la misma lei no establece sancion para esta especie de infracciones, la Comision ha creído de su deber consultar a la Honorable Cámara sobre la procedencia del informe en este caso.

La Comision opina que el camino mas expedito seria que algunos de los señores Diputados que la suscriben, retirasen sus firmas para que quede suscrita solo por dos, como lo manda la lei citada.

Sala de la Comision, 14 de enero de 1907.
—*M. Salas i Lavaqui.*—*R. Arellano P.*—*Agustín Correa Bravo.*—*Samuel Bambach.*

I el segundo recaído en el proyecto de lei remitido por el Honorable Senado i en virtud del cual se concede al señor Ministro de la Corte Suprema, don Aniceto Vergara Albano, derecho a jubilar con el goce íntegro del sueldo actualmente asignado a su empleo.

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones de Comisiones:

1.ª De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia de hoy, celebró sesion con asistencia de los señores Arellano, Bambach, Correa Bravo, Gutiérrez i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Encina, Huneeus don Antonio, Izquierdo Vargas i Rocuant.

2.ª De que la Comision de Hacienda, citada para el dia de hoy, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Errázuriz, Fernández i Subercaseaux Pérez.

No asistieron los señores Concha don Maquiñas, Encina, Irarrázaval, Rivera don Guillermo, Rocuant i Urzúa.

Referencias

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de entrar a los incidentes, si no hai inconveniente, podríamos tratar inmediatamente del proyecto de acuerdo del Honorable Senado para conceder permiso para ausentarse del pais al honorable señor don Javier Figueroa.

El señor DIAZ.—¿I por qué no despacharíamos tambien inmediatamente los otros proyectos de acuerdo sobre concesion de permisos para aceptar cargos consulares?

El señor ORREGO (Presidente).—I tambien se podría despachar el proyecto que concede una gratificacion a los empleados del Honorable Senado.

El señor SUAREZ MUJICA.—A este me opongo yo, señor Presidente.

El señor CORREA BRAVO.—¿Este proyecto se refiere únicamente a los empleados del Senado, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—El proyecto del Honorable Senado se refiere solo a sus propios empleados.

El señor CORREA BRAVO.—¿No habia tambien un proyecto para conceder una gratificacion análoga a los empleados de esta Cámara?

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor

El señor CORREA BRAVO.—Entónces ruego a la Mesa que elabore un proyecto para comprender en esta gratificacion a los empleados de esta Cámara, pues, si la merecen los

empleados del Honorable Senado, con mucha mas razon i fundamento debemos dársela a los de ésta, que tienen mucho mas trabajo, que realizan una labor mucho mas pesada, i digo esto sin querer, por cierto, amenguar los méritos de los empleados del Honorable Senado.

El señor ORREGO (Presidente).—Al tratarse del proyecto, se podrá ampliarlo a los empleados de esta Cámara, pues, si la gratificación se concede a los del Honorable Senado, por lo ménos, lo justo es concedérsela a ellos tambien, desde que tienen un trabajo mucho mayor.

El señor CORREA BRAVO.—¿Están incluidos en el proyecto los miembros de la Redaccion de Sesiones?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor.

El señor CORREA BRAVO.—Le ruego a Su Señoría, como mas conocedor de las prácticas de la Cámara, que formule la correspondiente indicacion o que me lo mande a mi para redactarlo.

El señor ORREGO (Presidente).—Pero en este momento no está el proyecto en discusion.

El señor CORREA BRAVO.—Lo digo para cuando lo esté.

El señor ORREGO (Presidente).—Pasemos a tratar de los otros proyectos de acuerdo de que se ha dado cuenta.

Permiso para ausentarse del país

El señor SECRETARIO.—El proyecto en acuerdo que concede permiso a don Javier Figueroa para ausentarse del país dice así:

“Artículo único.—Concédesse al señor don Javier A. Figueroa, ex-Ministro de Estado en el Departamento del Interior, el permiso necesario para que pueda ausentarse del país antes de espirado el plazo de seis meses a que se refiere el artículo 92 de la Constitución”.

—Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobado el proyecto.

Permiso para aceptar cargos consulares

El señor SECRETARIO.—El proyecto de acuerdo referente al señor Tito Lisoni dice así:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Tito V. Lisoni el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda admitir el

cargo de Cónsul Jeneral de la República de Guatemala en Chile.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*”.

—Sin debate i por asentimiento unánime se dió por aprobado el proyecto.

—En la misma forma fué aprobado el siguiente proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don J. Tomas Menchaca el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitución para que pueda admitir el cargo de Cónsul de Béljica en las provincias de Aconcagua i Valparaíso.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*”.

Preferencias

El señor SECRETARIO.—El señor Hueneus don Alejandro ha formulado indicacion para que la tabla de las sesiones nocturnas sea la siguiente:

1.º Proyecto que establece la servidumbre para la construccion de ferrocarriles.

2.º Proyecto que rebaja la patente sobre las pertenencias auríferas.

3.º Proyecto que libera de derechos los materiales de construccion.

4.º Proyecto que grava con el impuesto de haberes a las propiedades de valor de ménos de dos mil pesos.

El señor CORREA BRAVO.—¿No aceptaría Su Señoría que ocupase el primer lugar el proyecto que ha colocado en el tercero, es decir, el relativo a liberar de derechos a los materiales de construccion?

Es este un asunto sencillísimo que no ha de encontrar oposicion.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Por qué no le daña el señor Diputado el primer lugar al último de los proyectos que se mencionan en su indicacion?

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Qué proyecto es ese?

El señor DIAZ BESOAIN.—El que tiene por objeto hacer que las propiedades de un valor de ménos de dos mil pesos paguen contribucion de haberes.

El señor ORREGO (Presidente).—Pongo en segunda discusion las indicaciones que en la sesion del día quedaron para este trámite.

Impuesto de haberes sobre la pequeña propiedad

El señor CONCHA (don Malaquías).—Tenga entendido la Cámara, señor Presiden-

te, que ese proyecto que tiene por objeto gravar la pequeña propiedad no ha de pasar mientras yo tenga un asiento en esta Cámara, aunque para ello me vea en la necesidad de gastar en absoluto mi garganta.

La insistencia de uno de los señores Diputados del frente no bastaría para vencer mis esfuerzos i para hacer pasar un proyecto semejante, porque estoy cierto de que sus propios correligionarios no le prestarán su apoyo para contrariar la obra del ilustre jefe de su partido, señor don Manuel José Irrarrazaval i que contraría además la corriente que ha dominado desde algun tiempo atras en esta Cámara.

Si lee Su Señoría la lei sobre habitaciones para obreros, verá que en ella no se quiso gravar la pequeña propiedad con ninguna cuota de contribucion, que, al contrario, se quiso liberar de gravámenes a los hogares pobres, a esos hogares que son base de la familia, ya que ésta puede decirse que no existe cuando carece de un hogar propio.

I no se diga que nada significa un gravámen de seis pesos al año, porque, con esos seis pesos, un padre pobre puede comprarle a su hijo un par de zapatos.

No comprendo, pues, la tenaz insistencia de su Señoría en pedir el despacho de un proyecto que hiere intereses tan sagrados.

El señor DIAZ BESOAIN.—Tampoco comprendo yo la oposicion tan tenaz del señor Diputado contra la discusion de este proyecto; comprendería que el señor Diputado emitiese sus opiniones, que modificara el proyecto i que votara en contra de su forma actual.

Pero lo que no puedo comprender es que Su Señoría pretenda impedir que la Cámara adopte resolucion sobre un asunto a ella sometido.

La imposicion de la voluntad de Su Señoría sobre la voluntad de la Cámara importa un atentado en contra de ésta.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No he dicho eso, sino que haré uso de todas las facultades que el Reglamento me concede. Al hacerlo, usaré de los derechos que el Reglamento me da, i el que ejercita un derecho no atenta contra nadie.

El señor DIAZ BESOAIN.—Ahora, señor Presidente, en dias pasados el honorable Diputado por Concepcion espresó que me agradecía vivamente que le hubiese proporcionado una plataforma electoral, en la que defendía los intereses del pueblo.

En realidad, no tiene el señor Diputado de

que darne las gracias, porque esa plataforma es de deleznable paja.

Su Señoría le ha atribuido a este proyecto un alcance que no tiene absolutamente, desde que solo trata él de aplicar la disposicion constitucional que establece la igual reparticion de los impuestos entre todos los habitantes de la República. Para esto se trata de hacer pagar la contribucion de haberes a las propiedades cuyo valor es inferior a tres mil pesos, a las que por una incorreccion constitucional se las exoneró de ese pago por la actual lei de municipalidades.

El impuesto que estas propiedades habrán de pagar será del uno al tres por mil; de manera que en el caso de que pagaran el máximo de la contribucion, el tres por mil, una propiedad de valor de dos mil pesos, solo quedará gravada con seis pesos al año.

Para combatir este proyecto tan sencillo como justo i constitucional, Su Señoría levanta el diapason, i trata de manifestar que en él se pretende herir los intereses de los pobres, de quienes el señor Diputado pretende hacernos aparecer como eternos perseguidores.

Entre tanto, los hechos proclaman lo contrario.

Casi todo el presupuesto es para la clase pobre, como los hospitales, las despenserías, las escuelas públicas, etc.

El señor CORREA BRAVO.—Porque son los que tienen mas derecho.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pero es la clase mas favorecida.

Pero ocurre, como se dice en el preámbulo del proyecto, que en los pueblos pequeños como Santa Cruz, Petorca, etc., no se paga contribucion de haberes, porque casi ninguna propiedad o muy pocas son las que valen mas de dos mil pesos: este inconveniente es grave, porque los pequeños pueblos tienen que sacar su renta de las propiedades rurales.

Ordinariamente hai poca correccion en las municipalidades, i por empeño o por consideraciones ajenas al bien público, no se impone la debida contribucion, porque se da a la propiedad ménos valor que el minimum fijado por la lei, dejándola con esto exenta del pago de contribucion.

Resulta que hai muchas personas que tienen propiedades que valen ménos de dos mil pesos en diversos barrios, i estas propiedades no se toman en consideracion de modo que individuos que tienen en esta forma propiedades por mas de cien mil pesos, no pagan un centavo de contribucion, mientras que el

que tiene una propiedad de cinco a seis mil pesos tiene que pagar contribucion.

Esto está en la conciencia de todos los diputados, incluso el honorable diputado por Concepcion.

No se puede tener una estadística verdadera del valor de las propiedades, porque no se tasan en la forma que debe hacerse.

El honorable Diputado puede hacer al proyecto las modificaciones que crea conveniente; pero no se oponga a que la Cámara tome en cuenta este proyecto, que ha merecido la aprobacion de todos los miembros de la Comision.

El señor CONCHA (Malaquías).—Léjos de oponerme al debate de este proyecto, deseo que se trate de él, porque como Su Señoría lo recordaba, él es una magnífica plataforma electoral, i la condenacion entera del pueblo caerá sobre el autor de esta idea, que hace revivir, en este tiempo de ideas modernas sobre contribuciones, un principio que estaría bien en la edad media para los señores de horca i cuchillo, que vivian del trabajo de los esclavos, i se divertian a costa de ellos.

Hoy se tiene otro concepto por las clases poseedoras del suelo, los *land-lords* como dicen los ingleses, o dueños de fundos, como se dice en Chile.

Quisieran éstos tambien que la contribucion, en vez de pesar sobre la tierra que poseen, pesara sobre el pequeño propietario, sobre la propiedad liliputiense, de menos de dos mil pesos, formada gota a gota con el trabajo de la jente pobre que acumula centavo sobre centavo para tener en el campo una casa de mala muerte o un sitio insignificante en la ciudad.

¿Se busca el gravámen a esta pequeña propiedad formada con el esfuerzo del pobre, como base de la solidariedad social?

Esta pequeña propiedad es la base de la mas alta cuestion social de los tiempos modernos. La pequeña propiedad hace al hombre del pueblo amar la propiedad, el orden i la tranquilidad social.

I si Sus Señorías quieren entrar a discutir este proyecto, enhorabuena hágnlo; pero entonces entraremos tambien al fondo de la cuestion social, tendremos que averiguar dónde está el orijen de la propiedad de los grandes propietarios, de dónde sacan derecho para apoderarse de la parte principal del suelo i para desposeer a los otros.

I así levantaremos en el pais la cuestion social.

¿Con que iríamos a buscar a los propietarios de pequeños predios, de modestas vivien-

das que no valen dos mil pesos, para imponerles esta gabela odiosa que sobre ellos se quiere hacer pesar?

Nó, señor. Hai conveniencia en que el honrado i modesto obrero no pague esta contribucion. Hai conveniencia en que no pague este impuesto, para hacerlo amar el ahorro, para hacerlo amar el hogar, para hacerlo amar a su familia i, en fin, para no hacerlo un maldiciente de la sociedad en que vive.

Cuando Su Señoría se pasea en coche por el Parque, Su Señoría no oye las maldiciones del desheredado de la fortuna a quien con estas gabelas se hace tan odioso el lujo del rico i tan insoportable su necesidad de ganar un poco de riquezas para vivir, mientras que el rico pasea i se divierte a costa del trabajo i del sudor del pobre.

Es menester, señor Presidente, ser caritativo con el pobre obrero i ejercitar para con él los principios de la caridad cristiana, es menester darle motivos para vivir contento i no desesperarlo, haciendo pesar sobre sus miserias este odioso impuesto que ahora se quiere imponer a su modesta propiedad.

Los gastos de la Nacion deben sufragarlos los ricos. Eso lo manda la razon; eso lo manda la lei; eso lo manda la moral i la Iglesia.

El señor DIAZ BESOAIN.—Por eso le damos asilos fundados con nuestro propio bolsillo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Qué mucho es que les demos asilos cuando durante años de años nos hemos venido enriqueciendo a su costa, pagándole tan solo una cuarta parte de lo que vale su trabajo...!

Así es mui fácil hacer caridad; la caridad del fariseo. Así bien puede Su Señoría decir que le hace caridad, cuando al mismo tiempo va a poner al honrado i modesto obrero en situacion de que le rematen su propiedad, su humilde propiedad, que no pasa de ser un miserable rancho.

El señor CORREA BRAVO.—¿No se ha pedido segunda discusion para la indicacion?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con segunda discusion o sin ella, en todo momento encontrarán Sus Señorías al Diputado de Concepcion dispuesto a defender en honorosa lid los principios que viene sosteniendo.

¿Por qué quieren Sus Señorías gravar la pequeña propiedad, cuando el lejislador ha querido dejar libre al pobre su pequeña heredad?

En Estados Unidos la pequeña heredad es libre; existe allí el *homestead*.

¿Por qué? Porque es necesario formar el hogar.

El individuo no es solo, honorables Dipu-

tados: es el hombre, la mujer i el niño. Este es el elemento que en primer término constituye la sociedad.

Quando se ve que estos caritativos dueños de conventillos, que tienen veinte o mas por los que no pagan contribuciones, i que sin embargo son inexorables para cobrar cada primero de doce o quince pesos que cobran por una pieza que es la antecala del cementerio, no cuadra bien hablar de la filantropía de los poderosos.

Por esto es necesario que el lejislador ampare al pobre, dictando leyes de proteccion que impidan al rico explotar al pobre, como la lei de habitaciones para obreros que no permite que se cometan exacciones con los pobres arrendatarios; como se hace en Inglaterra, en donde de recientes leyes agrarias se impide que el dueño pueda exigir del arrendatario o inquilino un precio subido por adquirir en propiedad la tierra que fructifican con el sudor de su trabajo.

Hoi no se permite, como sucedia en la edad media, explotar al trabajador, porque las tendencias sociales de hoy dia son muy diferentes i porque poderosas razones de conveniencia pública aconsejan dar al pobre siquiera una gota de la riqueza social.

El que tiene muchas casas de a dos mil pesos puede adquirir otras de mayor valor, i entónces llegará el caso de imponerle a su turno el pago de las mismas contribuciones que pagan los grandes propietarios. I cuando han alcanzado a esta última escala ascendente, no es raro ver a hombres cuyo orijen fué de simples labriegos convertidos en grandes señores.

El señor DIAZ BESOAIN. Estos son los que merecen ser aplaudidos i considerados.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Pero muchas veces estos mismos se olvidan de su orijen i hacen causa comun con los grandes; tiran prosa, arrastran coche, escupen por el colmillo i desconocen a sus iguales.

No hai necesidad de ir muy léjos o de retroceder ni dos ni tres jeneraciones para encontrar a muchos que usaban la ojota i cuyos descendientes reniegan de su orijen i tratan de negar las miserias que han tenido que soportar sus antecesores para llegar a conquistar la fortuna que hoy dia poseen.

Hai, pues, conveniencia en estimular la formación de la pequeña fortuna, libertándola del pago de contribuciones, para gravarla cuando haya logrado acrecentarse.

Entónces, ¿qué perjuicio hai en que los pequeños propietarios de los campos no paguen contribucion en el supuesto de que la

propiedad estuviese tan subdividida como lo supone el honorable Diputado por Santa Cruz, porque con perdon de Su Señoría, yo tambien conozco algo el mapa de mi pais, por lo que no acepto en forma absoluta el aserto de Su Señoría. Puede que en el departamento que representa Su Señoría suceda eso; pero, en jeneral, lo que predomina en el pais es la gran propiedad. I lo comun es que se cometa el abuso contrario al que preocupa a Su Señoría, esto es, que las grandes propiedades que valen cien mil o mas pesos se tasan mucho ménos de lo que valen, porque forman parte de los municipios los mismos interesados en deprimir su valor, i no los pequeños propietarios.

I formando contraste con estas razones con que hoy se pide que paguen contribucion las propiedades que valen ménos de dos mil pesos, en otras ocasiones se ha pedido que no se derogue el impuesto que grava al ganado, para no perjudicar, se dice, a los pobres inquilinos que tienen unas cuatro o tres vaquitas; ese pobre inquilino que vive en un pobre rancho ganando cuarenta centavos al dia, estrujado por el patron que se enriquece a su costa i que lo mira como su esclavo. Esto no impide que se declame mucho sobre la caridad tan grande que los patrones tienen para con sus inquilinos, para quienes construyen hospitales, como si fuera la fortuna de los aristócratas la que contribuye a levantar esos hospitales, cuando, en realidad, contribuimos todos con la mas gruesa de las contribuciones, que forma la renta aduanera.

Probablemente Su Señoría me contestará que las contribuciones se pagan en proporcion a los haberes, que el impuesto debe ser proporcional a la riqueza de cada cual.

I yo le digo a Su Señoría, respecto de los derechos de aduana i de los demas impuestos i contribuciones existentes, que la tendencia mundial en esta materia es ir al impuesto progresivo; la misma Rusia ha introducido en su lejislacion este sistema de impuesto.

El que tiene diez paga uno; el que tiene veinte no paga dos sino que paga cuatro. Porque no es lo mismo tener diez mil pesos que tener diez millones.

Quien tiene diez millones, tiene una influencia social política i financiera que no es comparable proporcionalmente con la que tiene el que posee diez mil pesos.

Con que, cuando quiera Su Señoría entrar en este terreno i en una ocasion en que esté con mas vena i humor para discutir, proponga Su Señoría la discusion de este proyecto i verá lo que la Cámara resuelve.

Tengo la conviccion de que el honorable Diputado va a quedar aislado en su propósito, porque talvez a causa de los años que Su Señoría ha faltado en esta Honorable Cámara, no ha podido imponerse de la nuevas corrientes en materias económicas que aquí se han formado; i por eso nos ha venido a exhumar este proyecto que es una antigüedad, para que la Cámara lo despache, cuando es seguro que la Cámara no lo despachará.

Jubilacion del señor Vergara Albano

El señor MATTE.—Yo querria saber si ha llegado un informe, a fin de pedir la preferencia del caso, sobre un proyecto que concede jubilacion al señor don Aniceto Vergara Albano.

El señor ORREGO (Presidente).—No se puede tratar este proyecto hasta tanto no haya sido informado por la Comision Revisora.

El señor MATTE.—Eso preguntaba: si ha sido informado.

El señor ORREGO (Presidente).—Nó, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—En todo caso, los miembros de la comision respectiva, de que forma parte nuestro honorable Presidente, tomarán en cuenta la observacion que ha hecho el señor Matte.

Ferrocarril de Ruca-Pequeña a Tomé

El señor BAMBACH.—¿Se ha dado cuenta, señor, de un proyecto que llegó hoy del Honorable Senado sobre el ferrocarril de Ruca-Pequeña a Tomé?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor.

El señor BAMBACH.—Me permito hacer indicacion para que se le exima del trámite de Comision i se le coloque despues del ferrocarril lonjitudinal, con el cual está íntimamente ligado.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado.

Impuesto de haberes sobre la pequeña propiedad

El señor MEEKS.—Voi a decir solo dos palabras sobre el proyecto presentado por el señor Díaz respecto a gravar con impuesto las propiedades de un valor menor de dos mil pesos.

Es indudable que la intencion del honorable Diputado, al traer este proyecto a la Honorable Cámara, ha sido fundarlo sobre una base de equitativa reparticion de la riqueza, que, constitucionalmente, es aquí i en todas partes el principio en que descansa el sistema de las contribuciones.

Yo me felicitaria de que entráramos en esta discusion a fin de que, en el curso de ella, i dándole al debate caracteres mas amplios, abarcáramos esta idea de la igual reparticion de los impuestos.

Si hai alguna pais en el mundo donde no es equitativa esta reparticion, este pais es el nuestro.

I desde luego, voi a dar un dato a la Honorable Cámara, que confirma mi afirmacion.

Conozco una casa de comercio cuyo capital es cuantioso i cuyas ganancias suman miles de miles al año.

Pues bien, esta casa de comercio no paga ni el uno por ciento no diré sobre el capital, ni siquiera sobre la renta.

Entónces no hai equidad en que se grave a los dueños de propiedades inmobiliarias de un valor inferior a dos mil pesos, cuando hai dueños de grandes casas de comercio i de grandes industrias que no pagan siquiera un impuesto sobre la renta.

A este respecto, yo quiero recordar una disposicion de lei italiana.

La lei italiana grava con un trece treinta i tres por ciento las entradas líquidas de todos los sindicatos extranjeros establecidos en el pais. Todavía fuera de este impuesto sobre la renta, esta lei establece un impuesto sobre los salarios que se pagan.

Seria mui interesante contemplar tambien la cuestion por este aspecto.

Vienen a este pais industriales que realizan espléndidos negocios; ni siquiera traen capitales, pues los adquieren aquí mismo del crédito chileno. ¿No seria natural que estos industriales pagaran por lo ménos una contribucion sobre la renta que perciben?

Me pareceria justo que, ya que los chilenos pagamos el dos o tres por mil sobre nuestros capitales, los industriales extranjeros pagaran tambien una contribucion proporcional siquiera sobre sus rentas.

De suerte que, si algun dia llegáramos a discutir esta lei, se daría una feliz ocasion para hacer una obra de equidad i de bien nacional, tomando en cuenta las ideas que acabo de esponer.

Por esto, yo rogaria al honorable Diputado por Concepcion que no se opusiese a que, en una ocasion mas propicia, entráramos con áni-

mo sereno i espíritu levantado a resolver esta cuestion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No tengo, señor Diputado, de tratar de esta cuestion, porque tengo la evidencia de que el autor del proyecto va a quedar solo en esta Cámara el día que se resolvía.

El señor MECKS.—Yo no hago cuestion personal.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo tampoco; pero creo que este proyecto no tendrá mas voto que el del honorable Diputado por Vichuquen.

Yo no habia querido referirme en términos jenerales a las contribuciones existentes en el pais, como se ha referido el honorable Diputado señor Meeks, porque, si hubiera querido referirme a ellas, habria citado el caso de un motero, que no tiene capital, i que paga veinte centavos por andar por las calles ejerciendo su modesta industria.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Pregunto Su Señoría quién fué el que en la Municipalidad de Santiago hizo todos los esfuerzos posibles por que se derogaran esas injustas contribuciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si me dijeran que habia sido Su Señoría, no lo creeria, o tendria que convencirme de que Su Señoría ha cambiado de opinion desde entonces acá.

Antes, Su Señoría quiso servir un propósito de bien público, suprimiendo estas contribuciones; hoy viene a gravar la propiedad particular, que es lo mas inviolable, lo mas sagrado.

En fin, señor, hai cierta justicia en que el comerciante pague contribucion porque hace su negocio, porque gana dinero; pero no hai justicia alguna en que se grave la propiedad, que es la base del hogar, de la familia.

El Código Civil ha eximido de la embargabilidad muchos artículos indispensable para la vida; el Código de Procedimiento hace inembargable el sueldo de los empleados públicos.

¿Por qué, señor?

Porque son las fuerzas vivas, el producto de los esfuerzos de los hombres, que no es posible gravar.

El hogar es inviolable, es sagrado.

Pero no se trate de cosas del culto, no se trate de ellas, porque al punto se dice: las iglesias no deben pagar contribucion, las casas de las congregaciones no deben pagar contribucion, los monasterios no deben pagar contribucion.

Los monasterios, a pesar de que poseen millones, no pagan nada, porque, se dice, las

monjas hacen vida contemplativa, se dedican a adorar a Dios, como si Dios, para que respaldase a su grandeza, necesitase de esta adoracion estática.

Yo sé, en verdad, que el honorable Diputado haya traído este asunto al debate, sin fijarse en que esto es poner el acicate al potro, que está dominando sus enerjías para romper las ligaduras que han puesto a sus libertades.

Si se quiere, entremos al fondo de estas cuestiones; vayamos a veriguar la base legal i moral de todas las grandes propiedades, i examinemos tambien los otros puntos a que se ha referido honorable Diputado por Rere.

Cuando llegue el momento de resolver el asunto, creo que no fallarán mis vaticinios i que se encontrará solo el honorable señor Díaz Besoain.

Pero, señor, si Su Señoría se levanta con esto en contra de la obra del jefe del partido conservador, señor Irarrázaval, quien, despues de visitar toda la Europa, despues de haber estado en Alemania, en Inglaterra, en la Suiza, realizó su obra haciendo dar al pais un gran paso en su sociabilidad.

Recordando la grande obra de la comuna autónoma, yo oího siempre en cara a los liberales que no han sabido estar a la altura de los conservadores, quedándose a la retaguardia de éstos en materias de libertad.

¿Cómo puede Su Señoría levantarse contra esa grande obra, que ha labrado el pedestal del partido conservador, contra la gran lei de comuna autónoma? ¿Se desentiende Su Señoría de que deben a esta lei, al voto acumulativo i demás libertades de que el pais goza, la considerable representacion parlamentaria que ahora tienen?

¿Cómo hemos de entrar averiguar, a urguetear si una propiedad vale mil novecientos noventa i nueve pesos o dos mil?

¿No ve Su Señoría que este es un paso antipolítico, que es inconveniente traer esta cuestion en la hora undécima?

Dejenos, señor, esto para junio próximo; no se apresure Su Señoría; el pais no se va a morir porque no despachamos esta lei.

Yo le prometo a Su Señoría que para entonces tendremos un torneo de cuatro o mas días, debatiendo largamente este negocio. Del debate saldrá la luz.

O mejor, entierre Su Señoría la cuestion.

Cuando el caso se llegue, ya verá Su Señoría que yo propondré que se eximan de la contribucion las propiedades de cinco mil pesos para abajo. Esto seria lo humano i lo conforme con las ideas modernas.

Pero no quiero adelantar ideas, i dejo por ahora la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Pero no quiero adelantar ideas: i dejo por ahora la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Votaciones

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar las indicaciones.

El señor MEEKS.—¿Quiere decirme el señor Presidente desde cuándo va a rejir la tabla que ha propuesto el señor Huneeus?

El señor ORREGO (Presidente).—Para hoy está acordado tratar del proyecto de ferrocarril lonjitudinal.

Se aprobó en la sesion del dia una indicacion del honorable señor Matte en este sentido.

Antes de la votacion, creo del caso advertir que encuentro cierta contradiccion en las indicaciones pendientes. Los honorables Diputados pueden fijarse en este detalle.

Se leyeron las indicaciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Están todas las indicaciones en segunda discusion?

El señor ORREGO (Presidente).—Algunas están en primera i otras en segunda discusion.

El señor DIAZ.—Yo no he formulado ninguna indicacion.

Unicamente he dicho que debia ponerse en primer lugar en la indicacion del señor Huneeus, un proyecto para el cual ya la Cámara tiene acordada preferencia.

El señor SECRETARIO.—No está aprobada, señor.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Mi indicacion fué puesta en primera discusion en la sesion del dia: de modo que ahora corresponde ponerla en segunda discusion.

El señor MEEKS.—Hai un proyecto importantísimo que podria ser tratado a continuacion del ferrocarril lonjitudinal, el que establece la servidumbre de ferrocarriles.

Seria conveniente incluirlo en el primer lugar de la tabla que propone el señor Huneeus.

El señor ORREGO (Presidente).—Como el proyecto a que se refiere la indicacion del honorable señor Bambach es complementario del proyecto sobre el ferrocarril lonjitudinal,

talvez convendria discutirlo inmediatamente despues que este último.

El señor CORREA BRAVO.—¿El señor Presidente ha insinuado que se trate el proyecto que establece la construccion del ferrocarril a Tomé, conjuntamente con el que trata del ferrocarril lonjitudinal?

El señor ORREGO (Presidente).—Yo habia indicado que se tratara inmediatamente despues del ferrocarril lonjitudinal.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Mejor seria discutir conjuntamente los dos proyectos.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Seria mejor discutirlos en esa forma.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, quedaria acordado discutirlos conjuntamente.

Acordado.

El señor Correa Bravo ha pedido que en la tabla de las sesiones nocturnas que ha propuesto el señor Huneeus se coloque en primer lugar el asunto que ocupa el tercer lugar en la indicacion del señor Huneeus.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esa alteracion de las materias que se ha propuesto, importa otra indicacion.

El señor CORREA BRAVO.—Por eso se votará primero.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo pido que se vote uno por uno los asuntos de la tabla que propone el señor Huneeus, porque cada uno de ellos es una indicacion distinta.

El señor ORREGO (Presidente).—Al poner en votacion las indicaciones, declaré que habia cierta contradiccion entre ellas.

El señor CORREA BRAVO.—La indicacion mia es apoyada por el señor Corbalan i bien podríamos votarla primero entónces.

El señor CORBALAN.—La indicacion de Su Señoría es una simple modificacion de la del señor Huneeus. Por eso creo que debe votarse primero.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a votar la indicacion del señor Huneeus.

El señor MEEKS.—Coloquemos primero el proyecto sobre servidumbre de ferrocarriles.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Está aprobado ya por el Senado este proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—Yo debo declarar a la Cámara que la indicacion del señor Huneeus no modifica la tabla ya acordada para esta sesion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como se ha pedido hacer entónces esta in-

dicacion? Yo exijo el cumplimiento estricto del Reglamento.

¿Cómo dice la indicacion del señor Huneeus?

El señor SECRETARIO. — Para acordar, como tabla para las sesiones nocturnas, los proyectos que ya se han indicado. En seguida, el señor Matte modificó esta indicacion en el sentido de poner esta noche, en primer lugar, el ferrocarril longitudinal.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Pero la modificó ayer.

El señor SECRETARIO. — Nó, señor. Esta indicacion fué hecha hoy, para que en la sesion nocturna de hoy se tratara del ferrocarril longitudinal.

El señor MATTE. — La Cámara acordó que en la sesion de esta noche se tratara del ferrocarril longitudinal; i ahora no se puede alterar ese acuerdo.

Por unanimidad aceptó la Cámara esta indicacion, de modo que ahora se puede cambiar la tabla.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Pero si la Cámara acuerda ahora otra tabla, deja sin efecto esa indicacion de Su Señoría.

El señor MATTE. — Yo no se puede hacer sino por unanimidad.

El señor ORREGO (Presidente). — La indicacion del señor Huneeus comenzaría a rejir desde mañana, a juicio de la Mesa.

El señor MATTE. — Votemos, señor Presidente.

El señor MATTE. — Es que hai esta circunstancia. Como se veía que la tabla para la sesion de esta noche era el ferrocarril longitudinal i la sesion no se iba a verificar, hubo casi acuerdo unánime para tratar otros proyectos en la sesion de la noche.

El señor RUIZ VALL DOR. — Votemos, señor Presidente. No perdamos tiempo.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Yo no acepto comentarios de ningun jénero. Exijo del señor Presidente cumplimiento estricto del Reglamento. No acepto que vengamos con estas glosas de Gregorio López. Eso está bueno para los Códigos.

El señor CORBALAN. — Yo he creído que el señor Huneeus hacia esta indicacion para las sesiones de mañana en adelante.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Yo apelo al propio señor Huneeus.

El señor HUNEEUS (don Alejandro). — La verdad es que yo formulé esta indicacion para acordar esta tabla de las sesiones nocturnas, ántes que el señor Matte formulara su indicacion. Al formular el señor Matte la suya, yo mismo concurrí con mi voto para

que esta noche entráramos a la discusion del ferrocarril longitudinal. De modo que implícitamente acepté que mi indicacion rijera desde mañana.

Pero tambien reconozco que, si la Cámara aprobara mi indicacion, ésta tendria preferencia sobre los acuerdos anteriores.

Como quiero evitar dificultades, porque deseo que la Cámara se ocupe del ferrocarril longitudinal, retiro mi indicacion prometiendo renovarla mañana.

El señor ORREGO (Presidente). — Queda retirada la indicacion, si ningun señor Diputado la hace suya.

Retirada.

El señor ORREGO (Presidente). — Corresponde votar la indicacion del señor Fernández para dar preferencia en las sesiones nocturnas al proyecto que trata del pago de los certificados salitreros de la Union del Toco.

Como esta indicacion se encuentra en el mismo caso que la del señor Huneeus, seria mejor que Su Señoría la reproduzca tambien en la sesion de mañana.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Parece que no se encuentra esta indicacion en el mismo caso que la del señor Huneeus, porque la preferencia que pide este honorable Diputado es para todas las sesiones nocturnas.

El señor ORREGO (Presidente). — Lo mismo es la del señor Fernández.

El señor FERNANDEZ. — ¿qué inconveniente habria para votar hoy esta indicacion?

El señor ORREGO (Presidente). — Que, acordada la preferencia que Su Señoría solicita, deberia primar sobre el ferrocarril longitudinal, que debe tratarse en esta sesion.

El señor FERNANDEZ. — Seria en la intelijencia de que mi indicacion rejiria desde mañana.

El señor ORREGO (Presidente). — Si la Cámara la vota en esa intelijencia, no habrá inconveniente.

Queda así acordado.

En votacion.

— Fué aprobada la indicacion del señor Fernández por dieciocho votos contra diecisiete, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

El señor IZQUIERDO (don Luis). — Yo no he votado.

El señor ORREGO (Presidente). — Ya no puede votar Su Señoría, porque está proclamada la votacion.

Entrando en la órden del dia, corresponde tratar del ferrocarril longitudinal.

Está en discusion el artículo 1.º

El señor CORREA BRAVO.—¿Que no obtuvo el señor Presidente el acuerdo de la Cámara para tratar de la gratificación a los empleados de la Cámara?

El señor ORREGO (Presidente).—Se opuso el señor Suárez Mujica.

El señor CORREA BRAVO.—El señor Suárez Mujica interrumpió al señor Presidente diciendo que no había llegado la hora para tratar de este asunto.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Yo me opongo a que se discuta.

El señor ESPINOSA JARA.—I yo también.

El señor ORREGO (Presidente).—La Mesa pondrá en discusión el proyecto en el momento oportuno.

Ferrocarril longitudinal

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del día, corresponde discutir el artículo 1.º del proyecto sobre ferrocarril longitudinal, conjuntamente con el proyecto sobre ferrocarril de Rucapuequen a Tomé.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1.º del proyecto dice así:

“Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para contratar, a precio alzado, en conjunto o por secciones, el estudio, la construcción i el equipo de los ferrocarriles necesarios para unir la ciudad de Ligua con el puerto de Papudo i el de Arica. La línea entre Ligua i Copiapó deberá estar terminada antes de cinco años

El señor CORREA BRAVO.—Este proyecto sobre el ferrocarril longitudinal se ha dicho que es el mas importante de la actual administración, i convengo en que esta afirmación es exacta.

Talvez el señor Ministro de Obras Públicas no le ha puesto su firma a ningún proyecto de mayor importancia; pero, a pesar de esto, me atrevo a proponer una modificación con el objeto de agregarle solo unas tres brevísimas palabras.

El proyecto consigna que autoriza al Presidente de la República por el término de tres años para contratar a precio alzado, en conjunto o por secciones, esta obra.

Yo redactaría así esta parte del artículo:

“Se autoriza al Presidente de la República por el término de tres años para contratar en propuestas públicas i a precio alzado”, etc.

Mi modificación solo consiste en la agre-

gación de estas tres palabras “en propuestas públicas”.

El señor MATTE.—Lo suficiente para matar el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Cómo es eso?

El señor CORREA BRAVO.—Al contrario, señor; le hago una inyección para darle vida mas vigorosa.

Las obras que se contratan por medio de propuestas públicas tienen mas vida, porque la licitación trae la concurrencia de mayor número de capitalistas o de sindicatos que se interesan por contratar su ejecución, i esta mayor concurrencia permite al Estado obtener mas ventajas i mas seguridades.

Ya se ha establecido que el Congreso es contrario al sistema de los contratos privados sobre las obras públicas. Así, tratándose del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, cuyo contratista era el mas honorable, mas distinguido i mas digno de confianza, la Cámara por unanimidad desechó el contrato *ad referendum* celebrado con el señor don Manuel Ossa, para salvar el principio que toda obra pública debe contratarse por medio de las respectivas propuestas públicas.

I no sé por qué ahora, al tratarse de la obra mas grande, de mayor importancia que se ha concebido, se quiere prescindir de este sistema de la propuesta pública para entregársela a una persona determinada.

Fíjese la Cámara en que se trata de una obra cuyo costo será de cientos de millones de pesos.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Mas de cien millones.

El señor CORREA BRAVO.—Un ciento de millones.

El señor MEEKS.—I mas de quinientos millones.

El señor CORREA BRAVO.—Entonces cinco cientos de millones.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—El artículo 2.º dice siete i medio millones de libras.

El señor CORREA BRAVO.—¿I cuánto significa eso en pesos de nuestra moneda?

El señor ESPINOSA JARA.—Mas o menos, ciento doce millones.

El señor CORREA BRAVO.—Agradezco a Su Señoría su benevolencia i celebro la facilidad con que ha resuelto la operación aritmética que a mí me habria impuesto algun trabajo.

Pues bien, esta obra, que costará ciento doce millones de pesos, ¿es posible que se quiera contratarla privadamente, como si se tra-

tara de un trabajo de ménos de quinientos pesos?

¿Por qué temeríamos a la licitacion pública?

Aunque el señor Ministro no me lo haya dicho, sé que el Gobierno no puede tener el propósito de entregar la ejecucion de esta grande obra a una empresa determinada.

El señor CONCHA (don Malaquías).—

¿I por qué no podria abrigar tal propósito?

Pregúnteselo Su Señoría al señor Ministro i saldrá de dudas.

El señor CORREA BRAVO.—No me obligue Su Señoría a preguntar una cosa que ya sé.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pues entonces se lo pregunto yo. ¿No es verdad, señor Ministro, que hai ya compromiso con un sindicato belga, representado aquí por el señor Cousin?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Hai tambien proposiciones de un sindicato de capitalistas alemanes, i se esperan las de otros capitalistas ingleses, i de otros franceses.

El señor CORBALAN.—¿I no hai capitalistas chilenos interesados?

Bien podia el capital chileno interesarse tambien en esta obra.

El señor CORREA BRAVO.—Luego, el concurso está indicado i la conveniencia de provocarlo, manifiesta.

El señor FERNANDEZ.—La discrecion del Gobierno sabrá optar por la mejor.

El señor CORREA BRAVO.—Indudablemente!

Yo no me esplico, honorable Presidente, por qué ha de ser malo este procedimiento del concurso, siendo que la lei municipal lo establece para todas las obras cuyo valor excede de quinientos pesos.

Esta innovacion la introdujo el autor de esta lei, don Manuel José Irrázaval, como lo ha recordado el honorable Diputado por Concepcion, despues de haber recorrido la Suiza, la Alemania i el Austria i de haber estudiado sus instituciones.

Pues en esa lei se establece que ninguna obra, trabajo, acto o contrato cuyo valor excede de quinientos pesos, podrá ser acordada sin previa propuestas públicas.

I si esto existe con relacion a los intereses locales i tratándose de sumas tan pequeñas ¿con cuánta mayor razon deben tomarse estas precauciones tratándose de contratos que suben de cien millones de pesos, i sabiéndose, como lo ha declarado el honorable Ministro,

que en esta obra están interesados ingleses, franceses, alemanes, suizos i belgas?

El señor CONCHA (don Malaquías).—

I tambien los yanquis.

El señor CORREA BRAVO.—Que son tan emprendedores.

El señor CONCHA (don Malaquías).—

Como Speyer, por ejemplo.

El señor CORREA BRAVO.—A ese sí que le tengo miedo, porque nos puede tomar por bolivianos. Pero sobre esto me parece que no tengo necesidad de hacer otras observaciones, pues mis honorables colegas son todas personas de sano juicio i de recto criterio.

Por esto creo que interpreto fielmente su voluntad proponiendo la agregacion de estas tres palabras "en propuestas públicas", al artículo 1.º

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion la modificacion conjuntamente con el artículo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Este proyecto, señor Presidente, se aparta de todas las reglas seguidas en la construccion de obras públicas.

Contiene este proyecto, en primer lugar, la supresion de las propuestas públicas a que se ha referido el honorable Diputado por Caremapu i sobre lo cual Su Señoría ha formulado una indicacion.

En segundo lugar, este proyecto entrega a una compañía particular no solo la construccion del ferrocarril, sino su explotacion por el plazo de cincuenta años, o lo que es lo mismo, durante la vida entera de una jeneracion.

De tal manera que, cuando el honorable Diputado manifestaba el temor de que Speyer nos tomara por bolivianos, yo iba a responderle que no hai necesidad de esto, cuando nosotros mismos nos estamos poniendo en condicion de que se nos trate como a tales, al proponer entregar a los estranjeros la administracion de este ferrocarril lonjitudinal.

De manera que, despues de haber entregado el salitre, nuestras minas de cobre i demas productos que se estraen de nuestro suelo, a los estranjeros, vamos ahora a entregarles la administracion de nuestros ferrocarriles todos.

Desde la Calera al Norte, entregaremos a este Sindicato Belga nuestros ferrocarriles; la entregaremos a este Sindicato Belga, que mucho me temo que no sea otra cosa que un palo blanco como aquel sindicato yanke, en cuyo nombre vino Mr. Lord a contratar con el malogrado Balmaceda.

De modo que el Estado de Chile va a ser

Chile propiamente dicho, de Osorno a la Calera, i de la Calera al Norte va a constituir la República Belga, porque esto es lo que importa entregarle a ese Sindicato el manejo del ferrocarril estratéjico de Tarapacá, con el aditamento de que, durante cincuenta años, tendrá en su mano la llave de todas nuestras riquezas.

Si a esto agregamos que se le van a entregar los ramales trasversales, no exajero decir que vamos a constituir un Estado Belga dentro del Estado chileno.

I ¿cómo vamos a hacer esta concesion?

Garantizándole al Sindicato el cinco por ciento de los capitales que invierta. Es decir, este palo blanco, con el crédito de Chile, irá al extranjero a contratar el empréstito que podíamos levantar nosotros mismos.

En estas condiciones ¿quién va a ser el constructor de este ferrocarril?

Adivíname esta adivinanza la Honorable Cámara.

El señor ESPINOSA JARA.—El Estado reserva la propiedad del ferrocarril; la compañía constructora tendrá solo su uso i explotación.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Quiere Su Señoría entregarme por cincuenta años el uso de su fundo conservando Su Señoría la propiedad?

Como digo, con el crédito de Chile jirarán los contratistas por el tolo del empréstito, como lo hizo la Empresa del Alcantarillado; i así, con nuestro propio capital, serán los dueños de lo que a nosotros nos pertenece.

Con dinero chileno, con obreros chilenos, con ingenieros chilenos, dirijidos por cuatro o seis jefatones o mayores que traerán de Béljica, el ferrocarril va a ser explotado por ellos, i el Gobierno —se me dice— se reserva la propiedad del ferrocarril; no obstante que el artículo 2.º dice otra cosa.

No se explica cómo puede decirse que el Estado se reserva el dominio de un ferrocarril, de que no se hace dueño mientras no lo pague.

Luego, el dominio está en el entretanto en manos de la Empresa constructora i se trasfiere al Estado solo cuando éste pague su precio, con una amortizacion acumulativa que no baje de un medio por ciento anual, segun el artículo 2.º De modo que el Estado no rescatará este ferrocarril en un plazo menor de cincuenta años.

Este es el proyectito de fácil despacho que se anunció a la Cámara, con exencion del trámite de Comision, para ser tratado en los quince minutos de la próxima hora, i para

cuyo rápido despacho se suprimió hasta la lectura del acta de la sesión.

El señor CORREA BRAVO.—Yo lo pedí; pero siempre que se diera tiempo a Su Señoría para manifestar sus opiniones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero mientras tanto, habria podido Su Señoría iniciar el debate, tan brillantemente como lo ha hecho en la sesión de hoy, proponiendo la propuesta pública.

El señor CORREA BRAVO.—Pero es que cuando Su Señoría habla, calla el Diputado por Carelmapu.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo tengo un barómetro en negocios de esta especie. Cuando me opongo, i se enojan conmigo, yo husmeo; i me digo: ¿Habrá gato, liebre o conejo en esta ratonera?

Cuando no hai interes de bolsillo de por medio, los hombres son benévolos, tienen paciencia i dejan a los demas usar de su derecho. Cuando se ejerce la violencia, cuando se piden sesiones tras sesiones, cuando se usan todos los medios de presion conocidos, entónces es que no se trata únicamente del bien público.....

Yo no sé qué propósitos trae esta Compañía, sea belga, alemana o yanqui; yo no sé si intenta adueñarse de todas las minas que hai en el trayecto del ferrocarril; yo no sé si tenga el propósito de acaparar las salitreras que, con tanto esfuerzo, han venido nacionalizándose en el último tiempo.

Nada de esto seria raro, porque se me informa que se trata de un negocio grande, pero muy grande.

¿Qué apuro hai ahora para hacer este ferrocarril lonjitudinal, que hace medio siglo está en proyecto?

¿Por qué no se quiere esperar un día? ¿Por qué quieren que se despache en un cuarto de hora?

El señor CORREA BRAVO.—Creo que, si el señor Ministro declarara su aceptacion a la indicacion que he tenido el honor de formular, estaríamos del otro lado.

Rogaria al señor Diputado por Concepcion permitiera usar de la palabra al señor Ministro.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con mucho gusto.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Teóricamente, no me atrevería a discutir el sistema de propuestas públicas; pero lo que se trata en este momento no es un asunto teórico, sino la manera mas práctica de hacer viable este ferrocarril. I en materia de ferrocarril, hemos sido bastante

desgraciados en los últimos tiempos, pues apenas hemos logrado avanzar setenta kilómetros por año.

Porque, con el sistema de propuestas públicas, dentro de lei, tiene el Gobierno que aceptar la propuesta mas baja, sin tomar en cuenta para nada la practicabilidad de la obra dentro de plazo determinado, por la Empresa concursante.

Si la concurrencia de las propuestas pudiera dar lugar a aceptar aquella que ofreciera construir la obra en mejores condiciones, yo aceptaría el sistema; pero, como ya lo he dicho, no sucede así.

Por otra parte este proyecto, en la forma en que está, deja amplia libertad al Presidente de la República para aceptar aquella propuesta que mas convenga.

Y yo reconozco que esta libertad importa una confianza inmensa del Congreso en el Gobierno, que no podemos menos de agradecer.

Digo que, dentro del proyecto, cabe cierta concurrencia, porque hasta el momento actual no hai compromiso ninguno del Gobierno con empresa determinada.

Y desde luego, puedo decir que S. E. el Presidente de la República ha incitado a una casa alemana a que envíe ingenieros para estudiar este negocio, i además, existe, como se sabe, un sindicato belga interesado en tomarlo de su cuenta.

De modo que tenemos desde luego a la mano dos proponentes, lo que significa que en el hecho la concurrencia se producirá.

El Gobierno tomará la propuesta mas conveniente; pero con entera libertad de acción, apreciando todas las circunstancias; como procede un hombre en sus negocios privados.

I de ahí es que un particular tenga siempre mas éxito en sus negocios que el Gobierno. El Gobierno está siempre obligado a ajustarse al marco de la lei.

Si se quieren abrir propuestas públicas, nos veríamos alejados completamente del fin que persigue este proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—¿Por qué?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Porque los proponentes tendrán que hacer sus estudios conjuntamente con el Gobierno.

El señor CORREA BRAVO.—Entonces ¿se van a pedir propuestas sin estudio alguno de parte del Gobierno?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Nó, señor Diputado: el Gobierno delegará un ingeniero que certifique la exactitud de los presupuestos.

El señor CORREA BRAVO.—¿Antes de aceptar las propuestas?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—¿Por qué no se invita entónces a un concurso público?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Porque habria que aceptar forzosamente la propuesta mas baja.

El señor CORREA BRAVO.—¿Por qué no la mas conveniente?

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Porque no se encontraria el Gobierno autorizado para hacerlo dentro de la lei.

El señor CORREA BRAVO.—Pero así podria dejarse establecido en la misma lei.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El Estado necesita de la concurrencia de sus propios ingenieros para aceptar los presupuestos de las empresas proponentes. Pero no hai que olvidar que las empresas extranjeras solo tienen confianza en los estudios que hacen sus propios ingenieros. Así, por ejemplo, lo vemos todos los dias en nuestros negocios de cobre: los industriales chilenos no pueden pretender que se los acepte un negocio en Europa, si no va informado por un especialista extranjero, conocido de los capitalistas europeos.

Por otra parte, no puede dejar de sorprender la resistencia que se manifiesta contra el capital extranjero, resistencia que no se armoniza, a mi juicio, con el anhelo con que los poderes públicos han tratado de dar a conocer en Europa que poseemos fuentes de recursos en abundancia por explotar.

En resumen, señor Presidente, reconozco que, con la aprobacion del proyecto, tal como lo aprobó el Honorable Senado, se depositaria en el Poder Ejecutivo una confianza acaso ilimitada, sin precedentes.

Pero yo le ruego a la Honorable Cámara que mantenga esa confianza, en la seguridad de que ella no será defraudada, que será para beneficio jeneral del pais.

El señor LETELLIER.—Desearia hacer una sola pregunta al honorable Ministro de Industria.

El señor ESPINOSA JARA.—Yo quiero, por mi parte, manifestar que el artículo 1.º del proyecto en debate está redactado en forma que no escluye las propuestas públicas, si el Gobierno, en posesion de los antecedentes del caso, cree conveniente acudir a ellas.

Dice el artículo 1.º que se autoriza al Presidente de la República para contratar a pre-

cio alzado, en conjunto o por secciones, esta obra.

De modo que el Gobierno puede contratar las obras por propuestas públicas o prescindir de ellas.

En cuanto a que esto represente un acto de confianza, me parece que la Cámara debe hacerlo lo mas pronto, segura de consultar los intereses públicos.

Por lo demas, las ideas emitidas en esta Honorable Cámara serán, sin duda, tomadas en cuenta por S. E. el Presidente de la República i por el honorable Ministro, para proceder a la licitacion, si encuentran que de los estudios aparece la conveniencia de pedir propuestas públicas.

El señor CORREA BRAVO.—¿cómo, sin estudios, se iria a contratar en privado?

¿No estaríamos espuestos a que por lo que vale uno se pagaran cinco?

El señor ESPINOSA JARA.— El Gobierno pagará el trabajo que se haga, no mas, es decir, pagará la garantía correspondiente sobre el dinero que realmente se haya invertido en las obras.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor. La garantía tendrá que pagarla desde que se ponga la primera piedra, desde que se clave la primera picota.

El señor CORREA BRAVO.—¿l con qué control!

El señor ESPINOSA JARA.— Si los empresarios invierten cien millones, pagará el Estado garantía sobre esa suma.

No pagará sino eso.

El señor LETELIER.—Una simple pregunta, honorable Ministro.

Deseo saber si Su Señoría conoce el decreto que se dictó por el Gobierno del Excmo. señor Santa María, con fecha 14 de noviembre de 1884, para la construccion del ferrocarril de La Calera a Ovalle.

El señor AVALOS (Ministro de Obras Públicas).—No lo recuerdo en este momento, honorable Diputado.

El señor LETELIER.—Es necesario que la Cámara conozca este decreto. Ahí está la obra del verdadero estadista, consultando debidamente el interes público.

Conviene confrontar ese decreto con el proyecto en debate para la construccion del ferrocarril longitudinal.

Ese decreto lleva las firmas del Presidente Santa María i de su Ministro don José Manuel Balmaceda.

Le ruego al señor Secretario se sirva leer ese decreto, porque es mui importante i oportuno recordarlo.

El señor SÉCRETARIO.—Dice así:

“Santiago, 14 de noviembre de 1884.— En uso de la autorizacion que me confiere la lei de 17 de enero del presente año; vistos los antecedentes e informe de la Comision nombrada para dictaminar sobre las propuestas de construccion del ferrocarril de la Calera a Ovalle, i teniendo presente:

1.º Que por decreto de 22 de marzo del presente año se fijó el 25 de mayo para abrir las propuestas cerradas que hasta ese dia se presentaren, espresándose en el artículo 17 de dicho decreto que el Gobierno se reservaba el derecho de desecharlas si no las juzgaba ventajosas o que no estuvieren ajustadas a las condiciones que en dicho decreto se consiguieron;

2.º Que no hubo proponente dentro del plazo fijado para la licitacion pública, pudiendo, en consecuencia, procederse a contratar directamente la ejecucion del ferrocarril de la Calera a Ovalle i sus ramales;

3.º Que a virtud de dicha autorizacion se procedió por el Ministerio de lo Interior a oír a varios interesados, los cuales presentaron propuestas cerradas en 14 de octubre del presente año, que pasaron en informe a la Comision especial nombrada para dictaminar sobre ella;

4.º Que la Comision consideró económicamente mas ventajosa la propuesta del señor Koegel, sin que pudiera ser aceptada por contener disposiciones que no autorizaba la lei de 17 de enero del presente año;

5.º Que las propuestas de los señores Sandiford i Murphey son conformes a la lei i bien garantidas, pero económicamente ménos ventajosas que la del señor Koegel; i

6.º Que conocidos por los interesados el informe de la Comision, el señor Koegel presentó una modificacion a su propuesta, cuya modificacion, aun siendo favorable a los intereses fiscales, no es aceptable, porque así se atribuiria a los otros proponentes la facultad de introducir modificaciones, perturbándose de esta manera la correccion de los procedimientos observados en esta clase de contratos,

Decreto:

1.º Deséchanse todas las propuestas presentadas hasta la fecha para la construccion de un ferrocarril que comunique la estacion de La Calera con la ciudad de Ovalle, i de los dos ramales que, desprendiéndose de la línea principal, se dirijan a la costa;

2.º Se admiten nuevas propuestas cerradas para la construccion de la obra espresada, hasta el dia 22 del presente mes, ántes

de la 1 del dia, las que serán abiertas por el Ministro de lo Interior, a presencia de los interesados que concurren, teniéndose como base para las propuestas las fijadas en el decreto de 22 de marzo del presente año.

Anótese i publíquese. — SANTA MARÍA. — *J. M. Balmaceda.*“

El señor LETELIER.—No quiero hacer comentario alguno sobre las disposiciones de ese decreto; pero le ruego al señor Ministro que lo estudie i vea si esas condiciones de seguridad i de ventajas para el pais pueden establecerse en el decreto que ha de dictarse respecto del ferrocarril lonjitudinal al norte.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Para apreciar este punto no debe olvidarse que el caso actual es mucho mas complejo que el que se resolvió por el decreto que se ha leído, puesto que se trata de los estudios, de la instruccion i de la explotacion.

Ademas, se podrán tomar mui esquisitas precauciones en los términos de la lei; pero, no el hecho, el recuerdo traído por el señor Diputado manifiesta que todas esas precauciones no fueron mui eficaces, pues solo diecisiete años despues vino ese ferrocarril a quedar terminado.

El señor LETELIER.—No se exijiria el cumplimiento del contrato.

El señor ALEMANY.—Se trata de la lei de enero de 1884, que ha sido la base jeneradora de los diversos proyectos posteriores del ferrocarril lonjitudinal al norte i en la que se decia lo siguiente:

“Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para que adjudique en licitacion pública el privilejio esclusivo, hasta por treinta años, con el objeto de construir i explotar, por cuenta del adjudicatario, un ferrocarril a vapor de tres i medio piés ingleses de ancho, que una la estacion de la Calera con la ciudad de Ovalle, etc.”

Se concedia la garantía de un cinco i medio por ciento sobre el capital que se invirtiere i se establecia, ademas, una garantía del siete por ciento, pero quedando, en este caso, el ferrocarril en poder del Estado, si ésta se pagaba despues de trascurridos treinta años.

Ya ve el señor Ministro que la lei, que ha sido la primera base del ferrocarril lonjitudinal al norte, establecia que la garantía era para el estudio, la construccion i la explotacion de la obra.

En esa lei, ademas, se establecia que los proponentes debian presentar los estudios

dentro del término de dieciocho meses. Se consignaban, ademas, algunas otras garantías para el pago por el Estado de estos intereses.

Entre los proponentes que se presentaron estaba el señor Koegel a que se refiere el decreto de noviembre del 84. Ese decreto desechó las propuestas, a pesar de que el Presidente de la República tenia facultad para contratar privadamente con los particulares, en caso de no presentarse propuestas convenientes.

A pesar de esa autorizacion, el Presidente de la República desechó todas las propuestas, porque económicamente no eran convenientes para el Fisco.

El señor ESPINOSA JARA.—Es que serian contrarias a los intereses fiscales.

El señor ALEMANY.—Yo voi a hacer otras observaciones al señor Ministro.

El año 87, siendo Presidente el señor Balmaceda i Ministro de Obras Públicas don Pedro Montt, se dictó una lei que autorizó la construccion de nueve o diez ferrocarriles, entre los cuales estaban el de Rivadavia, es decir, el ramal de Elqui i otros.

Se pidieron entónces propuestas públicas estableciéndose al mismo tiempo el derecho que tenia el Presidente de la República para contratar en privado con los particulares, si no se presentaban propuestas aceptables.

Se presentaron las propuestas, pero fueron desechadas todas. Se presentaron nuevas propuestas poco despues, i se aceptó entónces la del sindicato norte-americano, lo que le ocasionó despues al Fisco una pérdida de dos millones de pesos.

Yo le pediria al señor Ministro que estudiara un poco estos antecedentes i procurara seguir la norma de conducta que han seguido los Gobiernos anteriores.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Las observaciones que ha hecho el honorable Diputado sobre este punto son de una fuerza que se impone.

Pero me parece que el resultado final, a pesar de todas las medidas que se han tomado, es que los ferrocarriles no se han hecho. Esto quiere decir, entónces, que debemos separarnos de ese camino, porque es seguro que los resultados no corresponderán a nuestros deseos: los ferrocarriles no se construirán si no se adopta el sistema propuesto en el proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La cuestion no es esa.

Lo que ha pasado es que el Fisco ha ido a buscar privadamente a los particulares i les ha dicho: vengan a construir un ferrocarril.

en vez de llamarlos a todos públicamente i decirles: hagan propuestas para construir este ferrocarril.

El señor LETELLIER.—No se debe escluir a nadie; al contrario, se debe abrir amplia puerta para que vengan todos.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Hai muchos puntos en que fijarse en esta materia; i solo tratando con los mismos interesados se pueden establecer los términos precisos.

El señor CORREA BRAVO.—Pero en esos tratos no ha entrado todavía el señor Ministro.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No, señor Diputado.

El señor CORREA BRAVO.—Cuando sea necesario modificar la lei, nos trae Su Señoría un proyecto i verá Su Señoría que se lo despachamos.

El señor ALEMANY.—El artículo 13 de la lei del año 84 dice:

“Si los presupuestos que se hicieren no fueren aceptables o si no hubieren proponentes, se autoriza al Presidente de la República para contratar directamente con empresarios particulares la ejecucion del ferrocarril con arreglo a las bases fijadas en esta lei”.

De modo que las ideas esplanadas por el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas son las mismas que se contienen en esta disposicion, i creo que son tambien las del honorable Diputado por Caremapu.

El señor MEEKS.—Si me permite el honorable Presidente, voi a hacer una observacion al honorable señor Ministro, que fluye de unas palabras que acabo de oír a Su Señoría.

Me parece que Su Señoría dijo que estos estudios para la construccion del ferrocarril longitudinal no los hará el Estado, sino que concurrirán los ingenieros representantes de los sindicatos a practicarlos.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Efectivamente, así lo he dicho.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De

manera que los ingenieros estranjeros harán los estudios, i los de la Direccion de Obras Pública asistirán como monitores

El señor MEEKS.—Entónces deseo que el honorable Ministro nos explique cómo van a hacerse los estudios. Porque Su Señoría manifestó hace un momento que para que los estudios fueran eficaces i provechosos, se necesitaba el concurso de los ingenieros estranjeros, concurriendo tambien los ingenieros del Estado.

Luego, conviene saber cuál será la forma o procedimiento que habrá de seguirse en la práctica de estos estudios. ¿Con cuántos ingenieros contribuirá el Estado, con dos o mas? ¿O habrá necesidad de vijilar a estos ingenieros estranjeros que merecen la confianza de los sindicatos que los envian? ¿O bien harán estos estudios los ingenieros de la Direccion de Obras Públicas i el Gobierno solicitará de los sindicatos estranjeros que nombren representantes que vengan a vijilar a aquéllos? En tal caso, lo crecido del número puede ser una dificultad grave para la realizacion de estos estudios.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Cada sindicato hará los estudios con sus propios ingenieros, i si son dos los sindicatos, me parece que bastará con dos ingenieros que se nombren por parte del Gobierno. Cada sindicato hará por separado sus estudios i cada uno será inspeccionado por un ingeniero del Gobierno. No habrá necesidad de mas, porque el ingeniero del Gobierno tendrá que comprobar tan solo la conformidad de los presupuestos; no tendrá que entrar a vijilar cada uno de los detalles técnicos de los estudios.

El señor MEEKS.—Pero los estudios mismos ¿a quién los encomendará el Gobierno?

El señor ORREGO (Presidente).—Habiendo llegado la hora, quedará pendiente el debate.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ARMANDO QUEZADA A.,
Redactor